

MEMORIAL 02-2020-212

NOTIFICACIONES GRUPO JURIDICO ALIANZA ESTRATEGICA

<notificaciones@grupojuridico.com.co>

Mar 15/09/2020 11:44

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Bello <j02cmpalbello@cendoj.ramajudicial.gov.co>**CC:** johnhenryfajardo92@gmail.com <johnhenryfajardo92@gmail.com> 1 archivos adjuntos (3 MB)

MEMORIAL 02-2020-212.pdf;

ASUNTO

RADICACIÓN MEMORIAL

TIPO DE PROCESO:

EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE:

CR MIRADOR DE SAN BASILIO

APODERADO DEMANDANTE:

FRANCY ELENA MUÑOZ BETANCUR

TP. 235.722 DEL C.S DE LA JUDICATURA

DEMANDADO:

JHON HERNY FAJARDOR SANCHEZ

Nota. Se anexa constancia de notificación del escrito integro de la demanda según Decreto 806 de 2020, la cual se envió por correo certificado de forma física, desde el pasado 19 de Agosto de 2020. Y de igual forma se envía por correo electrónico.

FRANCY ELENA MUÑOZ**Abogada****U.P.B****CEL: 312 274 34 10****GRUPO JURIDICO ALIANZA ESTRATEGICA SAS****Calle 52 No. 78 B 13 Los Colores, Medellin****LINEAS DE CONTACTO****448 07 07****CARTERA:****CEL: 321 774 43 44 E-MAIL: cartera@grupojuridico.com.co****JURIDICA:****CEL: 310 660 76 76 E-MAIL: juridicaph@grupojuridico.com.co****www.grupojuridico.com.co****Medellin- Antioquia**

El contenido de este mensaje y de los archivos adjuntos están dirigidos exclusivamente a sus destinatarios y puede contener información privilegiada o confidencial. Si usted no es el destinatario real, por favor informe de ello al remitente y elimine el mensaje de inmediato, de tal manera que no pueda acceder a él de nuevo. Está prohibida su retención, grabación,

utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus; sin embargo, el remitente no se hace responsable en caso de que en éste o en los archivos adjuntos haya presencia de algún virus que pueda generar daños en los equipos o programas del destinatario.

Señor
JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE BELLO
E. S. D.

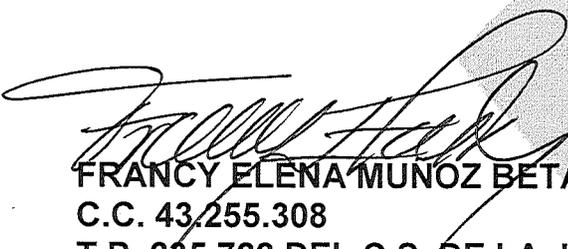
f=24

RADICADO : 05088400300220200021200
DEMANDANTE : C.R. MIRADOR DE SAN BASILIO
DEMANDADO : JHON HENRY FAJARDOR SANCHEZ
ASUNTO : CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

FRANCY ELENA MUÑOZ BETANCUR, mayor de edad, domiciliada en Medellín, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.255.308 de Medellín, abogada en ejercicio, con tarjeta profesional N° 235.722 Del C S de la J; en mi calidad de apoderada de la parte demandante, me permito aportar *certificación de la empresa de mensajería en la que indica que la misma fue recibida* y se allega la respectiva constancia, por lo anterior se solicita sentencia.

Por otro lado se pone en conocimiento que el correo electrónico que se tiene para envío de correspondencia es: johnhenryfajardo92@gmail.com

Atentamente,


FRANCY ELENA MUÑOZ BETANCUR
C.C. 43.255.308
T.P. 235.722 DEL C.S. DE LA J.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN SEGÚN DECRETO 806 DE 2020 POR CORREO

2/

Servicios Postales Nacionales S.A NIT 900.062.917-9 Dg Z5 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@472.com.co
Mintic Concesión de Correo

472

Destinatario

Nombre/Razón Social: JOHN HENRY FAJARDO SANCHEZ
Dirección: 2604145-3 MIRADOR RESIDENCIAL P.H.
Ciudad: BELLO ANTIOQUIA
Departamento: ANTIOQUIA
Codigo postal: 050034324
Fecha admisión: 19/08/2020 16:40:38

Remitente

Nombre/Razón Social: GRUPO JURIDICO ALIANZA ESTRATEGICA S.A.S. - GRUPO JURIDICO
Dirección: calle 52 #78B- 13 Los colores
Ciudad: MEDELLIN ANTIOQUIA
Departamento: ANTIOQUIA
Codigo postal: 050034324
Envío: YP004036779C0

472

3333
000

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Mintic Concesión de Correo/

NOTIEXPRESS POR AVISO

Centro Operativo: PO.MEDELLIN

Fecha Pre-Admisión: 19/08/2020 16:40:38

Orden de servicio: 13649161



YP004036779C0

Nombre/ Razón Social: GRUPO JURIDICO ALIANZA ESTRATEGICA S.A.S. - GRUPO JURIDICO
Dirección: calle 52 #78B- 13 Los colores NIT/C.C.T.I.:900714754
Referencia:02/2020/0021200 Teléfono:4480707 Código Postal:050034324
Ciudad:MEDELLIN_ANTIOQUIA Depto:ANTIOQUIA Código Operativo:3333465

Nombre/ Razón Social: JOHN HENRY FAJARDO SÁNCHEZ
Dirección:AVENIDA 31 # 65 - 93, INTERIOR 0021 CONJUNTO RESIDENCIAL MIRADOR SAN BASILIO P.H.
Tel: Código Postal: Código Operativo:3333000
Ciudad:BELLO_ANTIOQUIA Depto:ANTIOQUIA

Valores
Peso Físico(grams):500
Peso Volumétrico(grams):0
Peso Facturado(grams):500
Valor Declarado:\$1.000
Valor Flete:\$8.600
Costo de manejo:\$0
Valor Total:\$8.600

Dice Contener :DOCUMENTO
Observaciones del cliente :CONJUNTO RESIDENCIAL MIRADOR SAN BASILIO P.H.

Causal Devoluciones:
RE Rehusado C1 C2 Cerrado
NE No existe N1 N2 No contactado
NS No reside FA Fallecido
NR No reclamado AC Apartado Clausurado
DE Desconocido FM Fuerza Mayor
 Dirección errada

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega:
Distribuidor:
C.C.

Gestión de entrega:
1er 2do



3333465333000YP004036779C0

Principat: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 55 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (571) 4722000.

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicada en la página web, 4-72 trató sus datos personales para probar la entrega del envío. Para quejarse algún reclamo: servicioalcliente@472.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

PO.MEDELLIN
NOR-OCCIDENTE
3333
465



Trazabilidad Web

[Ver certificado entrega](#)

N° Guia

Buscar

Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#)

1 of 1 Find | Next

Guía No. YP004036779CO

Fecha de Envío: 19/08/2020
20:47:32

Tipo de Servicio: NOTIEXPRESS POR AVISO

Cantidad: 1 Peso: 500.00 Valor: 8600.00 Orden de servicio: 13649161

Datos del Remitente:

Nombre: GRUPO JURIDICO ALIANZA ESTRATEGICA S.A.S. - GRUPO JURIDICO ALIANZA ESTRATEGICA S.A.S. Ciudad: MEDELLIN_ANTIOQUIA Departamento: ANTIOQUIA
Dirección: calle 52 #78B- 13 Los colores Teléfono: 4480707

Datos del Destinatario:

Nombre: JOHN HENRY FAJARDO SÁNCHEZ Ciudad: BELLO_ANTIOQUIA Departamento: ANTIOQUIA
Dirección: AVENIDA 31 # 65 - 93, INTERIOR 0021 CONJUNTO RESIDENCIAL MIRADOR SAN BASILIO P.H. Teléfono:

Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe:
Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
19/08/2020 08:47 PM	PO.MEDELLIN	Admitido	
20/08/2020 05:42 AM	PO.MEDELLIN	En proceso	
20/08/2020 07:13 PM	CD.MEDELLIN	Entregado	
21/08/2020 01:48 PM	CD.MEDELLIN	Digitalizado	



Entregando lo mejor de
los colombianos

472

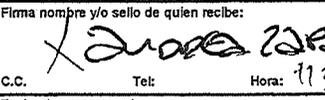
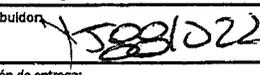
4

Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

		SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9 <small>Mitico: Concesion de Correos/</small>																															
NOTIEXPRES POR AVISO Centro Operativo: PO.MEDELLIN Fecha Pre-Admisión: 19/08/2020 16:40:38		Orden de servicio: 13649161		YP004036779C0																													
3333 000	Remitente	Nombre/ Razón Social: GRUPO JURIDICO ALIANZA ESTRATEGICA S.A.S. - GRUPO JURIDICO ALIANZA ESTRATEGICA S.A.S. Dirección: calle 52 #78B- 13 Los colores NIT/C.C.T.: 800714754		Causal Devoluciones:																													
		Referencia: 02/2020/0021200 Teléfono: 4480707 Código Postal: 050034324		<table border="1"> <tr> <td><input type="checkbox"/> RE</td><td>Rehusado</td> <td><input type="checkbox"/> G1</td><td>C2</td><td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NE</td><td>No existe</td> <td><input type="checkbox"/> NI</td><td>N2</td><td>No contactado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NS</td><td>No reside</td> <td><input type="checkbox"/> FA</td><td></td><td>Fallecido</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NR</td><td>No reclamado</td> <td><input type="checkbox"/> AC</td><td></td><td>Apartado Clausurado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> DE</td><td>Desconocido</td> <td><input type="checkbox"/> FM</td><td></td><td>Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td><td>Dirección errada</td> <td></td><td></td><td></td> </tr> </table>		<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> G1	C2	Cerrado	<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> NI	N2	No contactado	<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> FA		Fallecido	<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Apartado Clausurado	<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/>	Dirección errada	
<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> G1	C2	Cerrado																													
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> NI	N2	No contactado																													
<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> FA		Fallecido																													
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Apartado Clausurado																													
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor																													
<input type="checkbox"/>	Dirección errada																																
Destinatario		Nombre/ Razón Social: JOHN HENRY FAJARDO SÁNCHEZ Dirección: AVENIDA 31 # 65 - 93, INTERIOR 0021 CONJUNTO RESIDENCIAL MIRADOR SAN BASILIO P.H. Tel: Código Postal: Código Operativo: 3333465		Firma nombre y/o sello de quien recibe: 																													
Valores		Peso Físico(grs): 500 Peso Volumétrico(grs): 0 Peso Facturado(grs): 500 Valor Declarado: \$1.000 Valor Flete: \$8.600 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$8.600		Dice Contener: DOCUMENTO Observaciones del cliente: CONJUNTO RESIDENCIAL MIRADOR SAN BASILIO P.H.																													
		Fecha de entrega: dd/mm/aaaa Distribuidor: 		C.C.: Tel: Hora: 11:30																													
		Gestión de entrega: <input type="checkbox"/> 1er dd/mm/aaaa <input type="checkbox"/> 2do dd/mm/aaaa		3333 465 PO.MEDELLIN NOR-OCCIDENTE																													
																																	
<small>33334653333000YP004036779C0</small> <small>Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722005</small> <small>El usuario debe expresar constancia que tuvo conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web 4-72, inscribiendo sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioscliente@4-72.com.co. Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co</small>																																	

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ **Código Postal:** 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

138/2

Por favor cello para todos los
hojas (gracias) 15

5

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE BELLO

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 95
Atención al cliente: (57-1) 4722000 - 018000111210 - servicioalcliente@4-72.com.co
Minutic Concesión de Correo

Remitente

Nombre/Razón Social: REPUBLICANOS EN ACCIÓN - LIDERAZGO
Dirección: calle 52 #78B- 13 Los colores
Ciudad: MEDELLIN_ANTIQUOIA
Departamento: ANTIOQUIA
Codigo postal: OSD0034324
Envío: YP004036779C0

Destinatario

Nombre/Razón Social: JOHN HENRY FAJARDO SANCHEZ
Dirección: AVENIDA 31 # 65 - 93, INTERIOR 0021 CONJUNTO RESIDENCIAL MIRADOR SAN BASILIO P.H.
Ciudad: BELLO_ANTIQUOIA
Departamento: ANTIOQUIA
Codigo postal: ANTIOQUIA
Fecha admisión: 19/08/2020 16:40:38

472

3333
000

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Minutic Concesión de Correo

NOTIEXPRESS POR AVISO

Centro Operativo: PO.MEDELLIN

Fecha Pre-Admisión: 19/08/2020 16:40:38

Orden de servicio: 13649161



YP004036779C0

Nombre/ Razón Social: GRUPO JURIDICO ALIANZA ESTRATEGICA S.A.S. - GRUPO JURIDICO ALIANZA ESTRATEGICA S.A.S.
Dirección: calle 52 #78B- 13 Los colores NIT/C.T.:I:900714754

Referencia:02/2020/0021200 Teléfono:4480707 Código Postal:050034324

Ciudad:MEDELLIN_ANTIQUOIA Depto:ANTIOQUIA Código Operativo:3333465

Nombre/ Razón Social: JOHN HENRY FAJARDO SANCHEZ

Dirección:AVENIDA 31 # 65 - 93, INTERIOR 0021 CONJUNTO RESIDENCIAL MIRADOR SAN BASILIO P.H.

Tel: Código Postal: Código Operativo:3333000

Ciudad:BELLO_ANTIQUOIA Depto:ANTIOQUIA

Peso Físico(grams):500

Peso Volumétrico(grams):0

Peso Facturado(grams):500

Valor Declarado:\$1.000

Valor Flete:\$8.600

Costo de manejo:\$0

Valor Total:\$8.600

Dice Contener :DOCUMENTO

Observaciones del cliente :CONJUNTO RESIDENCIAL MIRADOR SAN BASILIO P.H.

Causales Devoluciones:

<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> C2	Cerrado
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> NI	<input type="checkbox"/> N2	No contactado
<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> FA		Fallecido
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: 19/08/2020

Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega:

1er. 2do.



33334653333000YP004036779C0

Principio Bogotá D.C., Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 11 210 / Tel. contacto: (57) 4722000.

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web: 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

3333
465
PO.MEDELLIN
NOR-OCCIDENTE

Por intermedio del presente le notifico la providencia calendarada el día 12 mes 02 año 2020, en la cual se admitió la demanda con radicado 05088400300220200021200. . Y profirió mandamiento de pago.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida DOS días hábiles siguientes al envío del este documento y los términos empezaran a correr a partir del día siguiente de cumplida la notificación; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 08 del decreto legislativo 806 del 04 de junio de 2020, por medio del cual "se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica."

Usted dispone de cinco días hábiles para realizar el pago total de su obligación o con 10 días para presentar las excepciones que considere pertinentes; dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

ANEXOS: Copia informal de la Demanda, copia mandamiento de pago, certificado de obligación, certificado de representación legal y certificado de libertad y tradición.

INTERESADO(A)

FRANCY ELENA MUÑOZ BETANCUR
Nombres y apellidos

Firma

Servicios Postales Nacionales S.A
Regional: NOR OCCIDENTE
Oficina: Admisión
Cada copia con el original del envío No.
19-8-2020
YP004036779

Dirección electrónica del Juzgado: j02cmpalbelo@cendoj.ramajudicial.gov.co

138/2

Por favor cello para todos los
hojos (gracias) 

6

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE BELLO
NOTIFICACIÓN SEGÚN DECRETO 806 DE 2020

Señor(a)
JOHN HENRY FAJARDO SÁNCHEZ
AVENIDA 31 N° 65 – 93, INTERIOR 0021
CONJUNTO RESIDENCIAL MIRADOR SAN BASILIO PH.
BELLO

Fecha:
DD MM AAA
19/08/2020

N° de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
05088400300220200021200. /	Ejecutivo Singular	DD MM AAAA 12/02/2020

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL MIRADOR SAN BASILIO PH.
DEMANDADO(A/OS): JOHN HENRY FAJARDO SÁNCHEZ

Por intermedio del presente le notifico la providencia calendada el día 12 mes 02 año 2020, en la cual se admitió la demanda con radicado 05088400300220200021200. . Y profirió mandamiento de pago.

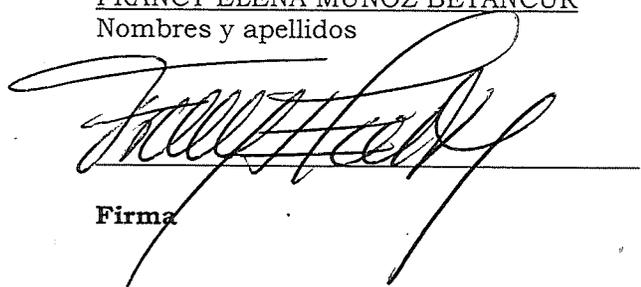
Se advierte que esta notificación se considerará cumplida DOS días hábiles siguientes al envío del este documento y los términos empezaran a correr a partir del día siguiente de cumplida la notificación; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 08 del decreto legislativo 806 del 04 de junio de 2020, por medio del cual *“se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.”*

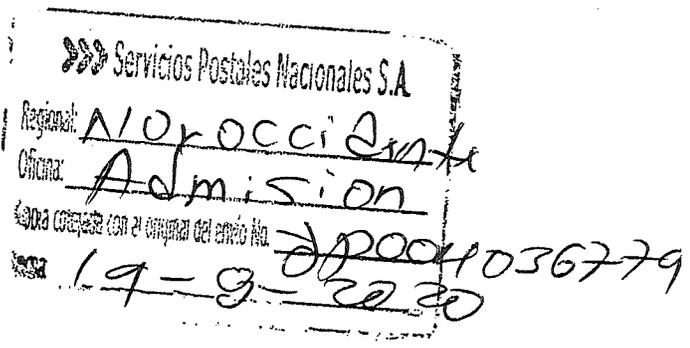
Usted dispone de cinco días hábiles para realizar el pago total de su obligación o con 10 días para presentar las excepciones que considere pertinentes; dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

ANEXOS: Copia informal de la Demanda, copia mandamiento de pago, certificado de obligación, certificado de representación legal y certificado de libertad y tradición.

INTERESADO(A)

FRANCY ELENA MUÑOZ BETANCUR
Nombres y apellidos


Firma



Servicios Postales Nacionales S.A.
Regional: Nor Occidente
Oficina: Admisión
Lado correte con el original del envío No. 05088400300220200021200
Fecha: 19-08-2020

Dirección electrónica del Juzgado: j02cmpalbello@cendoj.ramajudicial.gov.co

Servicios Postales Nacionales S.A.
Regional: Por Occidente
Oficina: Admisión
Copia otorgada con el original del envío No. 4 P000036
19-8-2020

10 FEB 2020



SEÑOR
JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE BELLO (REPARTO)
E. S. D

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL MIRADOR DE SAN BASILIO P.H
DEMANDADO: JOHN HENRY FAJARDO SANCHEZ

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA

ASUNTO : PRESENTACION DE DEMANDA

Yo **FRANCY ELENA MUÑOZ BETANCUR**, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, con C.C. 43.255.308 de Medellín, T.P 235.722 del C.S.J., abogada en ejercicio y actuando en uso del poder conferido por **ROBERTO ANDRES FORERO CAÑÓN**, con C.C. 7.314.225 mayor de edad, con domicilio en el municipio de BELLO (ANT), condición de Representante Legal y Administrador del **CONJUNTO RESIDENCIAL MIRADOR DE SAN BASILIO P.H.**, con NIT. 900.085.971-6 domiciliado en el municipio de BELLO (ANT), la cual está sometida a régimen de propiedad horizontal. Por medio de la presente me permito demandar por los trámites del **PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA** a **JOHN HENRY FAJARDO SANCHEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 91.012.344 propietario del bien inmueble ubicado en la **AVENIDA 31 N° 65 - 93, CASA INTERIOR 0021, CONJUNTO RESIDENCIAL MIRADOR DE SAN BASILIO P.H.**, con domicilio en la ciudad de BELLO (ANT). Con el objeto de que se libre mandamiento de pago con fundamento en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: El **CONJUNTO RESIDENCIAL MIRADOR DE SAN BASILIO P.H** ubicado en el **AVENIDA 31 N° 65 - 93**, se encuentra sometida al régimen de propiedad horizontal, mediante escritura pública; documento que puede ser adquirido por las partes en el momento que lo deseen, siendo el mismo de carácter público.

SEGUNDO: El **CONJUNTO RESIDENCIAL MIRADOR DE SAN BASILIO P.H.**, se encuentra ubicada en el **AVENIDA 31 N° 65 - 93**, la cual aparece registrada ante la Alcaldía Municipal de Medellín Antioquia, con personería jurídica reconocida.

TERCERO: **JOHN HENRY FAJARDO SANCHEZ**, propietario, del bien inmueble **CASA INTERIOR 0021**, ubicada en la **AVENIDA 31 N° 65 - 93**, como se demuestra en el folio de **matrícula inmobiliaria No. 01N-5212737** expedido por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Antioquia, ZONA NORTE, De igual forma residen en el referido inmueble.

CUARTO: En tal virtud, **JOHN HENRY FAJARDO SANCHEZ**, propietario, del **CASA INTERIOR 0021**, ubicada en la **AVENIDA 31 N° 65 - 93, CONJUNTO RESIDENCIAL MIRADOR DE SAN BASILIO P.H.**, adeuda a la copropiedad, las cuotas por pago del servicio de administración y sus intereses, causados desde el mes de **MAYO DE 2017** hasta la fecha de la presentación de la demanda, la cual detallo.

MES	CUOTA DE ADMINISTRACIÓN	MULTAS	SEGURO	FECHA EXIGIBILIDAD	SALDO
MAYO DE 2017	\$ 85.000			1 JUNIO DE 2017	\$ 85.000
JUNIO DE 2017	\$ 85.000			1 JULIO DE 2017	\$ 170.000
JULIO DE 2017	\$ 85.000			1 AGOSTO DE 2017	

AGOSTO DE 2017	\$ 85.000	Regional: Noroccidente	1 SEPTIEMBRE DE 2017	\$ 340.000
SEPTIEMBRE DE 2017	\$ 85.000	Ciudad: Admisión	1 OCTUBRE DE 2017	\$ 425.000
OCTUBRE DE 2017	\$ 85.000	Cana cobrada (C. a. ingreso al caso): UPRED-2017-001	1 NOVIEMBRE DE 2017	\$ 510.000
NOVIEMBRE DE 2017	\$ 85.000	Fecha: 19-8-2022	1 DICIEMBRE DE 2017	\$ 595.000
DICIEMBRE DE 2017	\$ 85.000		1 ENERO DE 2018	\$ 680.000
ENERO DE 2018	\$ 90.000		1 FEBRERO DE 2018	\$ 770.000
FEBRERO DE 2018	\$ 90.000		1 MARZO DE DE 2018	\$ 860.000
MARZO DE 2018	\$ 90.000		1 ABRIL DE 2018	\$ 950.000
ABRIL DE 2018	\$ 90.000		1 MAYO DE 2018	\$ 1.040.000
MAYO DE 2018	\$ 90.000		1 JUNIO DE 2018	\$ 1.130.000
JUNIO DE 2018	\$ 90.000		1 JULIO DE 2018	\$ 1.220.000
JULIO DE 2018	\$ 90.000		1 AGOSTO DE 2018	\$ 1.310.000
AGOSTO DE 2018	\$ 90.000		1 SEPTIEMBRE DE 2018	\$ 1.400.000
SEPTIEMBRE DE 2018	\$ 90.000		1 OCTUBRE DE 2018	\$ 1.490.000
OCTUBRE DE 2018	\$ 90.000		1 NOVIEMBRE DE 2018	\$ 1.580.000
NOVIEMBRE DE 2018	\$ 90.000		1 DICIEMBRE DE 2018	\$ 1.670.000
DICIEMBRE DE 2018	\$ 90.000		1 ENERO DE 2019	\$ 1.760.000
ENERO DE 2019	\$ 90.000	\$ 90.000	1 FEBRERO DE 2019	\$ 1.940.000
FEBRERO DE 2019	\$ 90.000		1 MARZO DE DE 2019	\$ 2.030.000
MARZO DE 2019	\$ 90.000		1 ABRIL DE 2019	\$ 2.120.000
ABRIL DE 2019	\$ 90.000		1 MAYO DE 2019	\$ 2.210.000
MAYO DE 2019	\$ 90.000		1 JUNIO DE 2019	\$ 2.300.000
JUNIO DE 2019	\$ 90.000		1 JULIO DE 2019	\$ 2.390.000
JULIO DE 2019	\$ 90.000		1 AGOSTO DE 2019	\$ 2.480.000
AGOSTO DE 2019	\$ 90.000		1 SEPTIEMBRE DE 2019	\$ 2.570.000
SEPTIEMBRE DE 2019	\$ 90.000		1 OCTUBRE DE 2019	\$ 2.660.000
OCTUBRE DE 2019	\$ 90.000	\$ 25.000	1 NOVIEMBRE DE 2019	\$ 2.775.000
NOVIEMBRE DE 2019	\$ 90.000	\$ 25.000	1 DICIEMBRE DE 2019	\$ 2.890.000

QUINTO: El retardo en el cumplimiento de las cuotas de administración por parte del propietario del **CASA INTERIOR 0021**, ubicado en la **AVENIDA 31 N° 65 – 93, CONJUNTO RESIDENCIAL MIRADOR DE SAN BASILIO P.H.** causa intereses moratorios, equivalentes a una y media veces del interés bancario corriente, certificado por la superintendencia financiera de conformidad con el artículo 30 de la ley 675 de 2001, los cuales son exigibles desde el primer día del mes siguiente a la acusación de la cuota de administración.

SEXTO: EL señor, **ROBERTO ANDRES FORERO CAÑÓN**, administrador y representante legal de **CONJUNTO RESIDENCIAL MIRADOR DE SAN BASILIO P.H.**, ubicado en la **AVENIDA 31 N° 65 – 93**, como se demuestra en el certificado de existencia y representación legal expedida por la alcaldía de Medellín Antioquia, la cual adjunto.

SEPTIMO: La certificación de la deuda expedida, por el representante legal y administrador de **CONJUNTO RESIDENCIAL MIRADOR DE SAN BASILIO P.H.**, constituye título ejecutivo de conformidad con el artículo 48 de la ley 675 de 2001.

OCTAVO: En virtud de lo anterior, **CONJUNTO RESIDENCIAL MIRADOR DE SAN BASILIO P.H.**, a través de su representante legal me ha conferido poder especial para iniciar el presente proceso ejecutivo.

PRETENSIONES

Con fundamento en los anteriores hechos, comedidamente solicito al señor Juez, se sirva librar mandamiento ejecutivo de pago, en contra de **JOHN HENRY FAJARDO SANCHEZ**, como deudor, por el capital de cada cuota correspondiente al respectivo mes de acuerdo a las sumas y conceptos de cada una de las siguientes pretensiones:

- 1a. Por la cuota de administración de apartamento del mes de MAYO DE 2017, por valor de **OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL M/CTE (\$85.000)**, más el interés de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente a partir del primero de JUNIO DE 2017 y hasta la respectiva fecha de pago.
- 2a. Por la cuota de administración de apartamento del mes de JUNIO DE 2017, por valor de **OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL M/CTE (\$85.000)**, más el interés de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente a partir del primero de JULIO DE 2017 y hasta la respectiva fecha de pago.
- 3a. Por la cuota de administración de apartamento del mes de JULIO DE 2017, por valor de **OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL M/CTE (\$85.000)**, más el interés de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente a partir del primero de AGOSTO DE 2017 y hasta la respectiva fecha de pago.
- 4a. Por la cuota de administración de apartamento del mes de AGOSTO DE 2017, por valor de **OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL M/CTE (\$85.000)**, más el interés de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente a partir del primero de SEPTIEMBRE DE 2017 y hasta la respectiva fecha de pago.
- 5a. Por la cuota de administración de apartamento del mes de SEPTIEMBRE DE 2017, por valor de **OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL M/CTE (\$85.000)**, más el interés de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente a partir del primero de OCTUBRE DE 2017 y hasta la respectiva fecha de pago.
- 6a. Por la cuota de administración de apartamento del mes de OCTUBRE DE 2017, por valor de **OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL M/CTE (\$85.000)**, más el interés de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente a partir del primero de NOVIEMBRE DE 2017 y hasta la respectiva fecha de pago.
- 7a. Por la cuota de administración de apartamento del mes de NOVIEMBRE DE 2017, por valor de **OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL M/CTE (\$85.000)**, más el interés de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente a partir del primero de DICIEMBRE DE 2017 y hasta la respectiva fecha de pago.

Servicios Postales Nacionales S.A.
Regional: Noroccidente
Oficina: Admisión
Solo cosejada con el original del envío No. 4 Pocos
Fecha: 19-8-2017

- 8a. Por la cuota de administración de apartamento del mes de DICIEMBRE DE 2017, por valor de **OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL M/CTE (\$85.000)**, más el interés de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente a partir del primero de ENERO DE 2018 y hasta la respectiva fecha de pago.
- 9a. Por la cuota de administración de apartamento del mes de ENERO DE 2018, por valor de **NOVENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL M/CTE (\$90.000)**, más el interés de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente a partir del primero de FEBRERO DE 2018 y hasta la respectiva fecha de pago.
- 10a. Por la cuota de administración de apartamento del mes de FEBRERO DE 2018, por valor de **NOVENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL M/CTE (\$90.000)**, más el interés de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente a partir del primero de MARZO DE 2018 y hasta la respectiva fecha de pago.
- 11a. Por la cuota de administración de apartamento del mes de MARZO DE 2018, por valor de **NOVENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL M/CTE (\$90.000)**, más el interés de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente a partir del primero de ABRIL DE 2018 y hasta la respectiva fecha de pago.
- 12a. Por la cuota de administración de apartamento del mes de ABRIL DE 2018, por valor de **NOVENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL M/CTE (\$90.000)**, más el interés de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente a partir del primero de MAYO DE 2018 y hasta la respectiva fecha de pago.
- 13a. Por la cuota de administración de apartamento del mes de MAYO DE 2018, por valor de **NOVENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL M/CTE (\$90.000)**, más el interés de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente a partir del primero de JUNIO DE 2018 y hasta la respectiva fecha de pago.
- 14a. Por la cuota de administración de apartamento del mes de JUNIO DE 2018, por valor de **NOVENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL M/CTE (\$90.000)**, más el interés de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente a partir del primero de JULIO DE 2018 y hasta la respectiva fecha de pago.
- 15a. Por la cuota de administración de apartamento del mes de JULIO DE 2018, por valor de **NOVENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL M/CTE (\$90.000)**, más el interés de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente a partir del primero de AGOSTO DE 2018 y hasta la respectiva fecha de pago.

Servicios Postales Nacionales S.A.
Regional: NO OCCIDENTE
Oficina: Admisión
Fecha cobrada con el original del arrendo No. 4100
19-8-2018

Teléfono: 448 0707
Celular: 310 660 7676

16a. Por la cuota de administración de apartamento del mes de AGOSTO DE 2018, por valor de **NOVENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL M/CTE (\$90.000)**, más el interés de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente a partir del primero de SEPTIEMBRE DE 2018 y hasta la respectiva fecha de pago.

17a. Por la cuota de administración de apartamento del mes de SEPTIEMBRE DE 2018, por valor de **NOVENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL M/CTE (\$90.000)**, más el interés de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente a partir del primero de OCTUBRE DE 2018 y hasta la respectiva fecha de pago.

18a. Por la cuota de administración de apartamento del mes de OCTUBRE DE 2018, por valor de **NOVENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL M/CTE (\$90.000)**, más el interés de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente a partir del primero de NOVIEMBRE DE 2018 y hasta la respectiva fecha de pago.

19a. Por la cuota de administración de apartamento del mes de NOVIEMBRE DE 2018, por valor de **NOVENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL M/CTE (\$90.000)**, más el interés de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente a partir del primero de DICIEMBRE DE 2018 y hasta la respectiva fecha de pago.

20a. Por la cuota de administración de apartamento del mes de DICIEMBRE DE 2018, por valor de **NOVENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL M/CTE (\$90.000)**, más el interés de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente a partir del primero de ENERO DE 2019 y hasta la respectiva fecha de pago.

21a. Por la cuota de administración de apartamento del mes de ENERO DE 2019, por valor de **NOVENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL M/CTE (\$90.000)**, más el interés de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente a partir del primero de FEBRERO DE 2019 y hasta la respectiva fecha de pago.

22a. Por la multa de administración de apartamento del mes de ENERO DE 2019, por valor de **NOVENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL M/CTE (\$90.000)**, más el interés de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente a partir del primero de FEBRERO DE 2019 y hasta la respectiva fecha de pago.

23a. Por la cuota de administración de apartamento del mes de FEBRERO DE 2019, por valor de **NOVENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL M/CTE (\$90.000)**, más el interés de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente a partir del primero de MARZO DE 2019 y hasta la respectiva fecha de pago.

24a. Por la cuota de administración de apartamento del mes de MARZO DE 2019, por valor de **NOVENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL M/CTE (\$90.000)**, más el interés de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente a partir del primero de ABRIL DE 2019 y hasta la respectiva fecha de pago.

25a. Por la cuota de administración de apartamento del mes de ABRIL DE 2019, por valor de **NOVENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL M/CTE (\$90.000)**, más el interés de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente a partir del primero de MAYO DE 2019 y hasta la respectiva fecha de pago.

26a. Por la cuota de administración de apartamento del mes de MAYO DE 2019, por valor de **NOVENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL M/CTE (\$90.000)**, más el interés de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente a partir del primero de JUNIO DE 2019 y hasta la respectiva fecha de pago.

27a. Por la cuota de administración de apartamento del mes de JUNIO DE 2019, por valor de **NOVENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL M/CTE (\$90.000)**, más el interés de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente a partir del primero de JULIO DE 2019 y hasta la respectiva fecha de pago.

28a. Por la cuota de administración de apartamento del mes de JULIO DE 2019, por valor de **NOVENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL M/CTE (\$90.000)**, más el interés de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente a partir del primero de AGOSTO DE 2019 y hasta la respectiva fecha de pago.

29a. Por la cuota de administración de apartamento del mes de JULIO DE 2019, por valor de **NOVENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL M/CTE (\$90.000)**, más el interés de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente a partir del primero de AGOSTO DE 2019 y hasta la respectiva fecha de pago.

30a. Por la cuota de administración de apartamento del mes de AGOSTO DE 2019, por valor de **NOVENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL M/CTE (\$90.000)**, más el interés de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente a partir del primero de SEPTIEMBRE DE 2019 y hasta la respectiva fecha de pago.

31a. Por la cuota de administración de apartamento del mes de SEPTIEMBRE DE 2019, por valor de **NOVENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL M/CTE (\$90.000)**, más el interés de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente a partir del primero de OCTUBRE DE 2019 y hasta la respectiva fecha de pago.

Region: Noroccidente
Oficina: Admisión
Cada copiado con el original del envío No. 40001036770
19-8-2019

corriente a partir del primero de OCTUBRE DE 2019 y hasta la respectiva fecha de pago.

32a. Por la cuota de administración de apartamento del mes de SEPTIEMBRE DE 2019, por valor de **NOVENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL M/CTE (\$90.000)**, más el interés de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente a partir del primero de OCTUBRE DE 2019 y hasta la respectiva fecha de pago.

33a. Por la cuota de administración de apartamento del mes de OCTUBRE DE 2019, por valor de **NOVENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL M/CTE (\$90.000)**, más el interés de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente a partir del primero de NOVIEMBRE DE 2019 y hasta la respectiva fecha de pago.

34a. Por la cuota de seguro de administración de apartamento del mes de OCTUBRE DE 2019, por valor de **VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL M/CTE (\$25.000)**, más el interés de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente a partir del primero de NOVIEMBRE DE 2019 y hasta la respectiva fecha de pago.

35a. Por la cuota de administración de apartamento del mes de NOVIEMBRE DE 2019, por valor de **NOVENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL M/CTE (\$90.000)**, más el interés de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente a partir del primero de DICIEMBRE DE 2019 y hasta la respectiva fecha de pago.

36a. Por la cuota de seguro de administración de apartamento del mes de NOVIEMBRE DE 2019, por valor de **VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL M/CTE (\$25.000)**, más el interés de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente a partir del primero de DICIEMBRE DE 2019 y hasta la respectiva fecha de pago.

37a. Por las cuotas adicionales de administración que en lo sucesivo se causen ordenando su pago dentro de los cinco días siguientes al respectivo vencimiento conforme al artículo 82 y 431 del Código General del Proceso.

38a. Condenar en costas y los gastos que se causen en el presente proceso al demandado, incluyendo las agencias en derecho.

PRUEBAS

Comendidamente Señor Juez, solicito se sirva decretar y tener como pruebas los siguientes documentales que son aportadas en su totalidad por la suscrita, sin solicitar a la parte demandada aportar algún documento para hacerlo valer como prueba dentro del proceso de la referencia:

PRIMERA: Título ejecutivo: certificación de la deuda expedida por **ROBERTO ANDRES FORERO CAÑÓN**, en su calidad de administrador y representante legal, del **CONJUNTO RESIDENCIAL MIRADOR DE SAN BASILIO P.H.**, ubicado en la **AVENIDA 31 N° 65-83**.

la cual consta la deuda por cuotas de administración a cargo del demandado por el **CASA INTERIOR 0021**.

SEGUNDA: Certificado de libertad y tradición de matrícula inmobiliaria No. **01N-5249757** expedida por la oficina de instrumentos públicos de Medellín, que acredita la propiedad del **CASA INTERIOR 0021**, ubicado en la **AVENIDA 31 N° 65 - 93, CONJUNTO RESIDENCIAL MIRADOR DE SAN BASILIO P.H**, e igualmente que dicho inmueble se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal.

TERCERO: Certificado de existencia y representación legal expedido por la Alcaldía de Medellín.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Tengo como base para la presente acción, las siguientes normas: Código Civil: artículos 1494, 1527, 1592, 1608, 1613; Código general del proceso: artículos 82, 422, 430 y siguientes; Ley 675 de 2001: artículo 48 y subsistentes; Ley 794 de 2003 y demás normas concordantes.

PROCEDIMIENTO, COMPETENCIA Y CUANTÍA.

A la presente demanda debe dársele el trámite de un PROCESO EJECUTIVO, previsto en el Libro III, sección segunda, título único, capítulo I del Código General del Proceso. Por el domicilio y residencia de las partes y dado que la cuantía de la pretensión de mayor valor es inferior a 40 SMLMV, es usted señor juez competente para conocer del presente negocio

G



ANEXOS

A

Los enunciados en la prueba y adjunto a la demanda la siguiente documentación:

1. Los relacionados en el acápite de pruebas.
2. Copia de la demanda para el archivo
3. Copia de la demanda y sus anexos para el traslado
4. Copia de la demanda en CD
5. Poder conferido

Servicios Postales Nacionales S.A

Regional: Noroccidente
Oficina: Admisión

Copia cotreada con el original del envío No. 4 proceso 2677

Fecha: 19-8-2020

DEPENDENCIA

Respetuosamente manifiesto la autorización de dependencia a **JASMIN DANIELA GAVIRIA SEPULVEDA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía N°1.214.725.990, de Medellín (Ant), abogada titulada con T.P 317.102 y **JESSICA ALEJANDRA ZAPATA RUIZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía N°1.216.718.225, de Medellín (Ant), abogada titulada con T.P 312.186, de conformidad al Decreto 196 de 1.971, Código de Procedimiento Penal; para que actúe ante su despacho judicial como: Asistente en Derecho, Auxiliar en derecho y /o Dependiente Judiciales

En consecuencia, puedan conocer y examinar el expediente en el cual actúo, ya sea como representantes de la parte actora o de la parte pasiva, quedando igualmente facultados para retirar demandas, despachos comisorios, títulos y oficios; e igualmente para conocer las fechas de las diligencias en las cuales debo asistir.

Teléfono: 448 0707

Celular: 310 660 7676

Calle 52 No. 78 B 13 Los Colores - Med.

E-mail: Juridicaph@grupojuridico.com.co

13

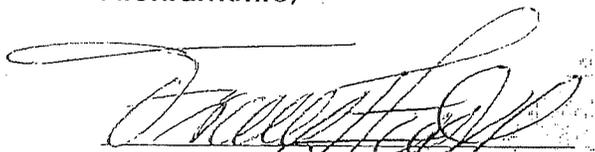
NOTIFICACIONES

DEMANDADO: JOHN HENRY FAJARDO SANCHEZ, residente de la CASA INTERIOR 0021, CONJUNTO RESIDENCIAL MIRADOR DE SAN BASILIO P.H., ubicado en la AVENIDA 31 N° 65 - 93, de Bello Antioquia. Correo electrónico: SIN INFORMACION.

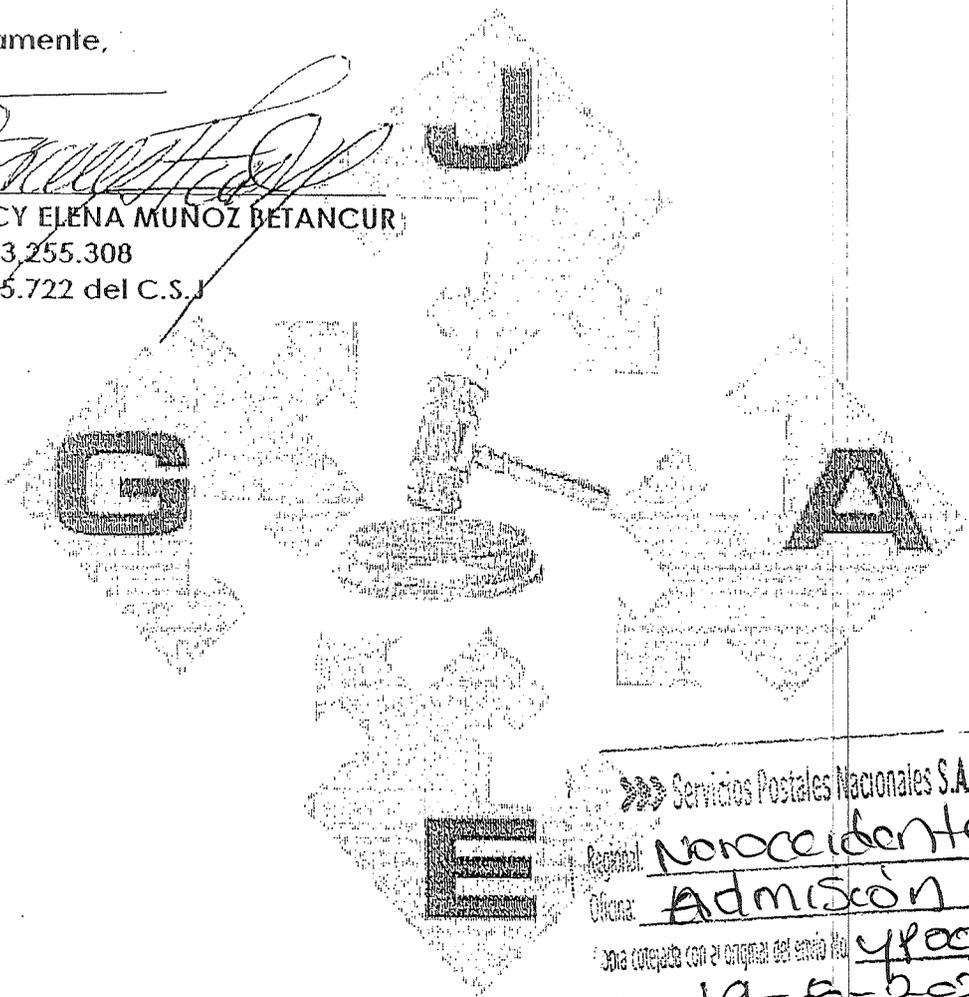
DEMANDANTE: EL CONJUNTO RESIDENCIAL MIRADOR DE SAN BASILIO P.H., ubicada en AVENIDA 31 N° 65 - 93, de Bello Antioquia. Correo electrónico: sanbasilioph@gmail.com

APODERADA: FRANCY ELENA MUÑOZ BETANCUR Calle 52 N° 78 B13, Los Colores, Medellín o en la secretaría de su despacho. Correo electrónico: juridicaph@grupojuridico.com.co

Atentamente,



FRANCY ELENA MUÑOZ BETANCUR
C.C. 43.255.308
T.P. 235.722 del C.S.J



Servicios Postales Nacionales S.A.
Regional: Noroccidente
Oficina: Admisión
Copia cotizada con el original del envío No. 48004036779
19-8-2020

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bello, Doce de Febrero de dos mil Veinte

RADICADO	05088 40 03 002 2020 00212 00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	CONJUNTO RESIDENCIAL MIRADOR DE SAN BASILIO P.H
DEMANDADO	JOHN HENRY FAJARDO SÁNCHEZ CC.No. 91.012.344
DECISIÓN	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Toda vez que la presente demanda EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA, reúne los presupuestos procesales de los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso, a la vez que los documentos aportados como base de recaudo consistente en el certificado expedido por el administrador presta mérito ejecutivo a la luz del Artículo 422 del Código General del Proceso, razón por la cual el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA en favor del **CONJUNTO RESIDENCIAL MIRADOR DE SAN BASILIO P.H** y en contra de **JOHN HENRY FAJARDO SÁNCHEZ CC.No. 91.012.344**, por las siguientes sumas:

CUOTAS ORDINARIAS

- 1) Por la suma de **\$680.000, 00** por concepto de Ocho cuotas de administración correspondientes al periodo comprendido entre Mayo a Diciembre de 2017, a razón de **\$85.000,00** cada una; más el interés moratorio a partir del día siguiente al periodo causado y liquidado a la tasa equivalente a la una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera desde el día 1 de Mayo de 2018 (Artículo 30 de la ley 675 de 2001), hasta la fecha en que se efectúe el pago total de la obligación.
- 2) Por la suma de **\$1.080.000, 00** por concepto de doce cuotas de administración correspondientes al periodo comprendido entre enero a diciembre de 2018, a razón de **\$90.000,00** cada una; más el interés moratorio a partir del día siguiente al periodo causado y liquidado a la tasa equivalente a la una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera desde el día 01 de Mayo de 2018 (Artículo 30 de la ley 675 de 2001), hasta la fecha en que se efectúe el pago total de la obligación.

Servicios Postales Nacionales S.A.
 Regional
 Oficina: Admisión
 Cada copiado con el original del envío No. 4 POCO 2677
 19-8-2020

- 3) Por la suma de **\$990.000,00** por concepto de once cuotas de administración correspondientes al periodo comprendido entre enero a noviembre de 2019, a razón de **\$90.000,00** cada una; más el interés moratorio a partir del día siguiente al periodo causado y liquidado a la tasa equivalente a la una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera para cada uno de los periodos a liquidar (Artículo 30 de la ley 675 de 2001), hasta la fecha en que se efectúe el pago total de la obligación.
- 4) Por la suma de **\$90.000,00** por concepto de multa, más el interés moratorio a partir del día siguiente al periodo causado y liquidado a la tasa equivalente a la una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera para cada uno de los periodos a liquidar (Artículo 30 de la ley 675 de 2001), hasta la fecha en que se efectúe el pago total de la obligación..
- 5) Por la suma de **\$ 50.000,00**, por concepto de dos cuotas de seguro de administración correspondientes al periodo comprendido de octubre y noviembre de 2019, a razón de **\$25.000,00** cada una; más el interés moratorio a partir del día siguiente al periodo causado y liquidado a la tasa equivalente a la una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera para cada uno de los periodos a liquidar (Artículo 30 de la ley 675 de 2001), hasta la fecha en que se efectúe el pago total de la obligación.
- 6) De conformidad con lo establecido en el Inciso 2º del Art. 431 del Código General del Proceso, se libra mandamiento de pago por las cuotas de administración que en lo sucesivo se causen a partir de diciembre de 2019, siempre que se acrediten en debida forma dichas obligaciones, hasta el cumplimiento de la sentencia definitiva (art. 88 *ejusdem*), más los intereses moratorios liquidados a la tasa equivalente a la una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera para cada uno de los periodos a liquidar y sin que en ningún caso exceda el límite de la usura (Artículos 30 de la ley 675 de 2001), desde la fecha de vencimiento de cada uno de las cuotas de administración.

SEGUNDO: Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

TERCERO: Se advierte a las partes que a la presente demanda se le impartirá el trámite dispuesto en la Ley 1564 de 2012.

CUARTO: Notifíquese el presente auto a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 289 y ss. del Código General del Proceso, haciéndosele saber que dispone del término de cinco (5) días para cancelar el capital con sus intereses, desde que se hicieron exigibles hasta la cancelación de la deuda ó de diez (10)

Servicios Postales Nacionales S.A.
 Regional: Noroccidente
 Oficina: Admisión
 Para cotizar con el origen del envío No. 410001026779
 Fecha: 19-8-2020

	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE PROPIEDADES HORIZONTALES	 <small>CO-SC-CER11-2002</small>	 <small>SC-CER143588</small>	 <small>GH-CER141891</small>
---	---	--	--	--

Bello, 15 de mayo de 2019

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE BELLO, con fundamento en el Decreto Municipal No 538 de 2001 y,

CONSIDERANDO:

Que la resolución 033 de mayo 22 de 2006 ordeno la inscripción de la personería jurídica del CONJUNTO RESIDENCIAL MIRADOR DE SAN BASILIO PM., la cual aparece registrada en el libro de inscripción en el folio 105.

Por lo anterior, EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE BELLO

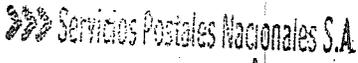
CERTIFICA:

La existencia y representación legal de un CONJUNTO RESIDENCIAL MIRADOR DE SAN BASILIO P.H. ubicado en la Avenida 31 No. 65-93 del Barrio Niquía Municipio de Bello, según escritura pública 346 del 16 de febrero de 2006 y reglamento de propiedad horizontal otorgada en la Notaría Segunda de Bello, actuando como administrador el señor ROBERTO ANDRES FORERO CAÑÓN, con cédula de ciudadanía 7.314.225 de Chiquinquirá, Acta Asamblea General ordinaria de Copropietarios del 21 de febrero de 2016, quien ejerce la representación legal según el reglamento.

No obstante, a partir de la vigencia de la ley 675, es decir, desde el 3 de agosto de 2001, los edificios y conjuntos se deben someter a la nueva normatividad, y además se cuenta con el término de un año para modificar en lo pertinente los reglamentos internos, plazo que fue ampliado a seis (6) meses más según el decreto 1380 de 2002, y transcurrido ese plazo se entienden incorporados las disposiciones de la presente ley.

Esta constancia se expide a solicitud del interesado con radicado 20191003755 del 10 de mayo de 2019, para realizar trámites ante distintas autoridades.


JULIAN MACHADO CADAVID
 Secretario de Planeación


 Regional: Noroccidente
 Oficina: Admisión
 Toda copiado con el original del envío No. 4/POD4036779
19-8-2020

20

CERTIFICADO DE OBLIGACIÓN

ROBERTO ANDRES FORERO CAÑON, en mi calidad de administrador y por ende representante legal de la copropiedad **CONJUNTO RESIDENCIAL MIRADOR DE SAN BASILIO P.H.**, de BELLO (ANT); persona jurídico de persona privado sin ánimo de lucro; por medio del presente escrito, damos fe y/o nos permitimos certificar las obligaciones a cargo del inmueble descrito como **AVENIDA 31 N° 65 -93, CONJUNTO RESIDENCIAL MIRADOR DE SAN BASILIO P.H., CASA INTERIOR 0021 con Nit 900.085.971-6** individualizado con matrícula inmobiliaria No.01N-5249757 Adscrito a la oficina de instrumentos públicos de Medellín Antioquia , y actualmente de propiedad de **JOHN HENRY FAJARDO SANCHEZ**, (y/o quienes haga sus veces o representen a sus derechos), persona (s) mayor(es) de edad con ultimo domicilio conocido en esta misma ciudad.

La presente certificación de obligación se expide para constituir título ejecutivo suficiente en virtud de lo prescrito por el Artículo 48 de la ley 675 de 2001 y además normas concordantes del Código General del Proceso.

Según lo anterior y acorde con las bases de datos contables y de facturación de la copropiedad de la referencia, el inmueble citado a la fecha presenta las siguientes obligaciones en mora por expensas comunes de administración, que su vez son una obligación clara, expresa y actualmente exigibles, en virtud de lo prescrito por el art.422 de C.G.P

NOTA: En el evento de que el inmueble se encuentre habitado por inquilinos, ocupantes o tenedores a cualquier título, igualmente certificamos la solidaridad a su cargo en el pago de las obligaciones en mora o insolutas después de abonos, en virtud de lo prescrito por el inciso según el artículo 29 de la ley 675 de 2001 y además normas concordantes del reglamento de propiedad horizontal de la copropiedad.

MES	CUOTA DE ADMINISTRACIÓN	MULTAS	SEGURO	FECHA EXIGIBILIDAD	SALDO
MAYO DE 2017	\$ 85.000			1 JUNIO DE 2017	\$ 85.000
JUNIO DE 2017	\$ 85.000			1 JULIO DE 2017	\$ 170.000
JULIO DE 2017	\$ 85.000			1 AGOSTO DE 2017	\$ 255.000
AGOSTO DE 2017	\$ 85.000			1 SEPTIEMBRE DE 2017	\$ 340.000
SEPTIEMBRE DE 2017	\$ 85.000			1 OCTUBRE DE 2017	\$ 425.000
OCTUBRE DE 2017	\$ 85.000			1 NOVIEMBRE DE 2017	\$ 510.000
NOVIEMBRE DE 2017	\$ 85.000			1 DICIEMBRE DE 2017	\$ 595.000
DICIEMBRE DE 2017	\$ 85.000			1 ENERO DE 2018	\$ 680.000
ENERO DE 2018	\$ 90.000			1 FEBRERO DE 2018	\$ 770.000
FEBRERO DE 2018	\$ 90.000			1 MARZO DE DE 2018	\$ 860.000
MARZO DE DE 2018	\$ 90.000			1 ABRIL DE 2018	\$ 950.000
ABRIL DE 2018	\$ 90.000			1 MAYO DE 2018	\$ 1.040.000
MAYO DE 2018	\$ 90.000			1 JUNIO DE 2018	\$ 1.130.000
JUNIO DE 2018	\$ 90.000			1 JULIO DE 2018	\$ 1.220.000
JULIO DE 2018	\$ 90.000			1 AGOSTO DE 2018	\$ 1.310.000
AGOSTO DE 2018	\$ 90.000			1 SEPTIEMBRE DE 2018	\$ 1.400.000
SEPTIEMBRE DE 2018	\$ 90.000			1 OCTUBRE DE 2018	\$ 1.490.000
OCTUBRE DE 2018	\$ 90.000			1 NOVIEMBRE DE 2018	\$ 1.580.000
NOVIEMBRE DE 2018	\$ 90.000			1 DICIEMBRE DE 2018	\$ 1.670.000
DICIEMBRE DE 2018	\$ 90.000			1 ENERO DE 2019	\$ 1.760.000
ENERO DE 2019	\$ 90.000	\$ 90.000		1 FEBRERO DE 2019	\$ 1.940.000

Regional: Servicios Postales Nacionales S.A.
 Oficina: Medellín
 Administración
 19-8-4400136-38

24

FEBRERO DE 2019	\$	90.000			1 MARZO DE DE 2019	\$	2.030.000
MARZO DE DE 2019	\$	90.000			1 ABRIL DE 2019	\$	2.120.000
ABRIL DE 2019	\$	90.000			1 MAYO DE 2019	\$	2.210.000
MAYO DE 2019	\$	90.000			1 JUNIO DE 2019	\$	2.300.000
JUNIO DE 2019	\$	90.000			1 JULIO DE 2019	\$	2.390.000
JULIO DE 2019	\$	90.000			1 AGOSTO DE 2019	\$	2.480.000
AGOSTO DE 2019	\$	90.000			1 SEPTIEMBRE DE 2019	\$	2.570.000
SEPTIEMBRE DE 2019	\$	90.000			1 OCTUBRE DE 2019	\$	2.660.000
OCTUBRE DE 2019	\$	90.000		\$ 25.000	1 NOVIEMBRE DE 2019	\$	2.775.000
NOVIEMBRE DE 2019	\$	90.000		\$ 25.000	1 DICIEMBRE DE 2019	\$	2.890.000

ROBERTO ANDRES FORERO
Cc. 7.314.225
Representante Legal
Mirador de San Basilio PH.

Servicios Postales Nacionales S.A.
Regional: Noroccidente
Oficina: Admisión
Una copiado con el original del envío No. 480004036779
19-8-2020



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

22

Certificado generado con el Pin No: 191217612026408176

Nro Matrícula: 01N-5249757

Página 1

Impreso el 17 de Diciembre de 2019 a las 03:47:39 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 01N - MEDELLIN NORTE DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: BELLO VEREDA: BELLO

FECHA APERTURA: 25-04-2006 RADICACIÓN: 2006-7082 CON: ESCRITURA DE: 23-02-2006

CODIGO CATASTRAL: 0881001077001000001000100096COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 346 de fecha 16-02-2006 en NOTARIA 2 de BELLO CASA INTERIOR 0021 con area de 67.17 M2 con coeficiente de 0.57% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

ADQUIRO: "CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A." EL INMUEBLE OBJETO DE REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL POR COMPRA A FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. (VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FC2-NIQUIA) SEGUN ESCRITURA 3723 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004 DE LA NOTARIA 30 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 11 DE FEBRERO DE 2005 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-5185773. * ADQUIRO: "FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. -FIDEICOMISO NIQUIA FC2- NIQUIA" POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD FORMADA CON "FIDUCIARIA GANADERA S.A. FIDUGAN -FIDEICOMISO FIDUGAN NIQUIA" SEGUN ESCRITURA 7494 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2001 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2001 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-5185773. * ADQUIRIERON: "FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. FIDEICOMISO NIQUIA FC2-NIQUIA" Y "FIDUCIARIA GANADERA S.A. FIDUGAN -FIDEICOMISO FIDUGAN NIQUIA" EN MAYOR EXTENSION ASI: * 1) ADQUIRO: "FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. -FIDEICOMISO FC2-NIQUIA" UN DERECHO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO DE "FIDUCIARIA GANADERA S.A. FIDUGAN -FIDEICOMISO FIDUGAN NIQUIA-" SEGUN ESCRITURA 7812 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 1996 DE LA NOTARIA 12 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 30 DE DICIEMBRE DE 1996 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-5102305. * 2) ADQUIRO: "FIDUCIARIA GANADERA S.A. FIDUGAN -FIDEICOMISO FIDUGAN NIQUIA-" LA TOTALIDAD DEL INMUEBLE, POR TRANSACCION A TITULO DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA "INURBE" SEGUN ESCRITURA 1650 EL 22 DE NOVIEMBRE DE 1994 DE LA NOTARIA 54 DE SANTAFE DE BOGOTA, REGISTRADA EL 23 DE DICIEMBRE DE 1994 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-5090491. * PARAGRAFO: POR ESCRITURA 5529 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2000 DE LA NOTARIA 12 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 6 DE DICIEMBRE DE 2000 "FIDUCIARIA GANADERA S.A. FIDUGAN -FIDEICOMISO FIDUGAN NIQUIA" Y "FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. -FIDEICOMISO NIQUIA FC2 NIQUIA" FORMULARON DECLARACIONES SOBRE LOTE EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-5161990 ORIGINANDOSE ENTRE OTROS EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-5185736; Y A LA VEZ FORMULO DECLARACIONES DE LOTE EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-5185736 ORIGINANDOSE ENTRE OTROS EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-5185773 LA CUAL ES HOY OBJETO DE REGLAMENTO. * POR ESCRITURA 2069 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1995 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 1995 "FIDUCIARIA GANADERA S.A. FIDUGAN -FIDEICOMISO FIDUGAN NIQUIA" FORMULO DECLARACIONES SOBRE LOTE EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-5090491 ORIGINANDOSE ENTRE OTROS EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-5102305. * ADQUIRO: EL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL EN MAYOR EXTENSION Y EN TRES LOTES ASI: * A) ADQUIRO: (LOTE 1) POR COMPRA A MIGUEL, FEDERICO Y JUAN BARRIENTOS URIBE, SEGUN ESCRITURA 1224 DEL 29 DE JULIO DE 1977 DE LA NOTARIA 2 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1977 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-135106. O SEA POR TITULO ANTERIOR A LOS VEINTE (20) AOS QUE COMPRENDE ESTE CERTIFICADO. * B) ADQUIRO: EL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL (LOTE 2) POR COMPRA A "OBRAS DE INGENIERIA LTDA. INGENIOBRAS" SEGUN ESCRITURA 392 DEL 27 DE FEBRERO DE 1982 DE LA NOTARIA DE BELLO, REGISTRADA EL 9 DE JUNIO DE 1982 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-140613. O SEA POR TITULO ANTERIOR A LOS VEINTE (20) AOS QUE COMPRENDE ESTE CERTIFICADO. * C) ADQUIRO: EL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL (LOTE 3) POR COMPRA A JOAQUIN JARAMILLO SIERRA, SEGUN ESCRITURA 72 DEL 24 DE ENERO DE 1977 DE LA NOTARIA 7 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 10 DE FEBRERO DE 1977 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-146050. O SEA POR TITULO ANTERIOR A LOS VEINTE (20) AOS QUE COMPRENDE ESTE CERTIFICADO. * PARAGRAFO: POR ESCRITURA 1650 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 1994 DE LA NOTARIA 54 DE SANTAFE DE BOGOTA, REGISTRADA EL 23 DE DICIEMBRE DE 1994 EL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA "INURBE" FORMULO DECLARACIONES DE ENGLOBE EN LOS FOLIOS DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-135106, 001-140613 Y 001-5048536 ORIGINANDOSE EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-5090489; A LA VEZ FORMULO DECLARACIONES SOBRE LOTE EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-5090489 ORIGINANDOSE ENTRE OTROS EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-5090491. * MECANO1: GMT.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) AVENIDA 31 65-93 CONJUNTO RES. MIRADOR DE SAN BASILIO P.H. CASA INTERIOR 0021

777 Servicios Postales Nacionales S.A.
Regional: NorthCafé
Oficina: Admisión
Una copiado con el original del año No. 4 P004036779
19-8-2020



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

23

Certificado generado con el Pin No: 191217612026408176

Nro Matrícula: 01N-5249757

Página 2

Impreso el 17 de Diciembre de 2019 a las 03:47:39 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

01N - 5185773

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 23-02-2006 Radicación: 2006-7082

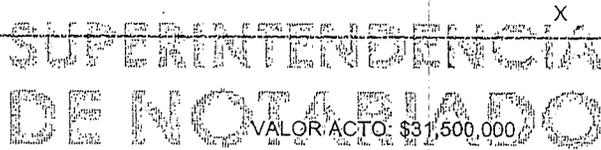
Doc: ESCRITURA 346 del 16-02-2006 NOTARIA 2 de BELLO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.



ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-09-2006 Radicación: 2006-37951

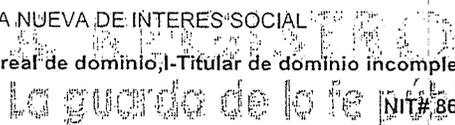
Doc: ESCRITURA 1795 del 27-07-2006 NOTARIA 2 de BELLO

VALOR ACTO: \$31,500,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA VIVIENDA NUEVA DE INTERES SOCIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.



A: FAJARDO SANCHEZ JOHN HENRY

CC# 91012344 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 19-09-2006 Radicación: 2006-37951

Doc: ESCRITURA 1795 del 27-07-2006 NOTARIA 2 de BELLO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA CREDITO INICIAL \$ 19.500.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FAJARDO SANCHEZ JOHN HENRY

CC# 91012344 X

A: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 19-09-2006 Radicación: 2006-37951

Doc: ESCRITURA 1795 del 27-07-2006 NOTARIA 2 de BELLO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FAJARDO SANCHEZ JOHN HENRY

CC# 91012344 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 19-09-2006 Radicación: 2006-37951

Doc: ESCRITURA 1795 del 27-07-2006 NOTARIA 2 de BELLO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

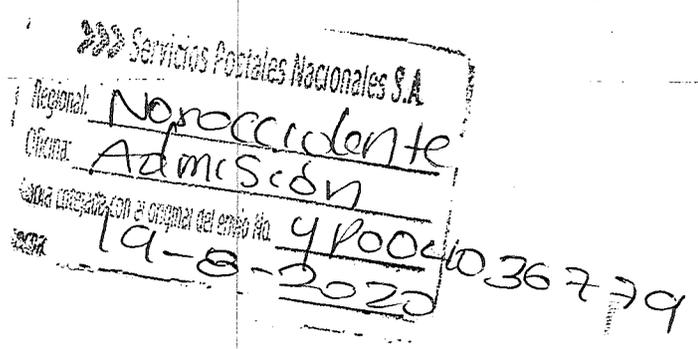
DE: FAJARDO SANCHEZ JOHN HENRY

CC# 91012344 X

A: ALVAREZ CHAVARRIA NURY DEL CARMEN

CC# 1045418673

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

24

Certificado generado con el Pin No: 191217612026408176

Nro Matrícula: 01N-5249757

Pagina 3

Impreso el 17 de Diciembre de 2019 a las 03:47:39 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-810 Fecha: 15-04-2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R
(CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-271227 FECHA: 17-12-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de lo fe público

El Registrador: MARIO ERNESTO VELASCO MOSQUERA

Servicios Postales Nacionales S.A
Regional: noroccidente
Oficina: Admisión
Jota correlada con el original del envío No. 490041036779
19-8-2020



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO
(ANT.)**

Bello, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Proceso ejecutivo
Radicado	05088-40-03-002-2020-00212-00
Demandante	CR Mirador de San Basilio
Demandado	Jhon Henry Fajardor Sánchez
Asunto	Notificación no efectiva

De conformidad con el escrito anterior, este Despacho se sirve indicar que la constancia de notificación allegada, no se realizó de conformidad con el Decreto 806 de 2020 por medio del cual se implementaron las tecnologías de la información en el marco del Estado de Emergencia por la Pandemia de la Covid-19.

Lo anterior, toda vez que el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, dispuso que:

“Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.

[...]

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación”.

Es así que se le manifiesta a la parte demandante que deberá volver a realizarla y en ella deberá indicar que la notificación podrá realizarse de la siguiente manera:

- a)** De manera electrónica: Dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de entrega del comunicado, enviar un correo electrónico a la cuenta j02cmpalbelo@cendoj.ramajudicial.gov.co manifestando la intención de conocer la providencia a notificar. A vuelta de correo recibirá copia del expediente que incluye providencia a enterar.
- b)** De manera física: De no poder comparecer electrónicamente, podrá

usted excepcionalmente comparecer a las instalaciones físicas del Juzgado a recibir notificaciones dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la entrega de este oficio, para lo cual, deberá comunicarse previamente al número telefónico 2725322 en horario laboral, esto es de 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. para agendar la cita que se fijará antes del vencimiento del término aludido. En caso no tener acceso al medio de comunicación telefónica, podrá comparecer personalmente al JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO ubicado en la Calle 47 N° 48-51 cuarto piso, oficina-403, el día martes o viernes siguientes al recibido de la presente comunicación, en el horario laboral ya indicado.

NOTIFÍQUESE



MARIO ANDRÉS PARRA CARVAJAL
JUEZ